

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0187 DE 2024****(20 DE JUNIO DE 2024)**

*“Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a una servidora pública y se efectúa un encargo de funciones”*

**LA DIRECTORA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 905 de 2023, Resolución 0679 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto No. 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.50, adicionado por el Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017, señala: *“Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 del 07 de junio de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten”*.

Que, por su parte el Decreto 1045 del 07 de junio de 1978 consagra las normas aplicables a las prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional, en el que se hace referencia a las vacaciones y prima de vacaciones.

Que el artículo 8 ibidem, establece: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.”*

Que el artículo 9 ibidem señala: *“Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución.”*

Que de conformidad con lo normado en los artículos 12 y 25 ibidem, a los servidores públicos se les debe conceder vacaciones oficiosamente o a solicitud del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, así como efectuar el pago de su valor correspondiente y el de la prima de vacaciones.

Que, sobre la competencia para conceder vacaciones, el artículo 9 del Decreto 1045 de 1978 señala que: *“Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes él delegue tal atribución”*.

Que una vez revisada la historia laboral de la siguiente servidora de la planta global de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE), por parte del Coordinador del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se encontró que cumple con lo señalado en el Decreto 1045 de 1978, y por lo tanto, tiene derecho a vacaciones remuneradas.

FUNCIONARIO	CEDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	CÓDIGO	GRADO	FECHA DE POSESIÓN	PERIODO DE VACACIONES CAUSADO	
						Desde	Hasta
ANA MARIA ALMARIO DRESZER	52854179	SECRETARIO GENERAL	0037	23	04/01/2023	04/01/2023	03/01/2024

Que, para el pago de vacaciones de los servidores de planta global de la entidad, existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 124 del 3 de enero de 2024.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a una servidora pública y se efectúa un encargo de funciones"

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar de las funciones de Secretario General código 0037 grado 23 de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE, al servidor público **ÓSCAR MAURICIO ROJAS GUZMÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.523.590, quien se encuentra encargado en el empleo Profesional Especializado código 2028 grado 22 ubicado en la Secretaría General, sin separarse de las funciones propias de su actual cargo, por cumplir con los requisitos de estudio y experiencia para ejercer el encargo de funciones, conforme a la certificación realizada por la Coordinadora del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano (E) de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE del 19 de junio de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Vacaciones.** Conceder el disfrute de quince (15) días de vacaciones remuneradas a la servidora de la planta global de la Unidad Administrativa de Servicio Público de Empleo, relacionada a continuación, de conformidad con lo consagrado en la parte considerativa del presente acto administrativo:

SERVIDOR (A)	CEDULA DE CIUDADANÍA	PERIODO DE VACACIONES CAUSADO		PERIODO DE DISFRUTE		FECHA DE REINTEGRO
		Desde	Hasta	Desde	Hasta	
ANA MARIA ALMARIO DRESZER	52.854.179	04/01/2023	03/01/2024	25/06/2024	16/07/2024	17/07/2024

**Artículo 2. Trámite frente a las supervisiones de contratos a cargo de los servidores públicos.** Previo al disfrute de las vacaciones, la servidora relacionada en el artículo primero del presente acto administrativo deberá realizar oportunamente los trámites relacionados con la solicitud de la modificación de las supervisiones de los contratos que tenga a su cargo.

**Artículo 3. Disponibilidad Presupuestal.** Para el cumplimiento de la presente resolución se imputará a al rubro previsto, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 3 de enero de 2024.

**Artículo 4. Encargo de funciones.** Encargar de las funciones de Secretario General código 0037 grado 23 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE al funcionario **ÓSCAR MAURICIO ROJAS GUZMÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.523.590 quien se encuentra encargado en el empleo Profesional Especializado código 2028 grado 22 ubicado en la Secretaría General, durante el tiempo de duración de la vacancia temporal por vacaciones de su titular **ANA MARIA ALMARIO DRESZE**, sin perjuicio de continuar desempeñando la funciones de su cargo actual.

**Parágrafo.** Considerando lo señalado en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, el servidor público no tendrá derecho a percibir la diferencia salarial correspondiente al empleo objeto de encargo.

**Artículo 5. Comunicaciones.** Comunicar el contenido de la presente resolución a **ANA MARÍA ALMARIO DRESZER** y a **ÓSCAR MAURICIO ROJAS GUZMÁN**, al Coordinador del Grupo Contractual y a la Subdirección de Desarrollo y Tecnología a través del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a una servidora pública y se efectúa un encargo de funciones"

---

**Parágrafo:** Durante el tiempo de duración de la vacancia temporal de la servidora pública por vacaciones, se suspenderá el acceso al correo electrónico institucional y a las demás plataformas o aplicativos institucionales, en el marco de la Política de Desconexión Laboral de la Entidad.


**Artículo 6. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

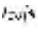
### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

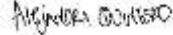
Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de Junio de 2024.

  
**PAULA HERRERA IDÁRRAGA**  
Directora General

Revisó: Paula Ballesteros – Contratista D.G. 

Nathalia Barrios – Asesor DG 

Carolina Pérez – Contratista S.G. 

Alejandra María Quintero Ramos – Coordinador GGDTH 

Juan Camilo Reinoso Riveros - Contratista GGDTH 

proyecto: Martha Yaneth Guevara Mocetón– Contratista GGDTH 